

Quillota, 10 FEB. 2020  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**2206**

D.A. NUM: /VISTOS:

- Oficio Ordinario N°62 AD/2020 de 22 de ENERO de 2020 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" para apoyar fines pedagógicos, a FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por GABRIEL GASTON DIAZ MENDOZA, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.000.071.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100/2020 de 22 de ENERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" por un monto de \$1.000.071.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020;
- Ord. N°292/2019 del 30 de DICIEMBRE del 2019 de Director Colegio Republica de México a Jefa Área de Finanzas a Director DAEM;
- Orden de Compra N°2833-70-CM20;
- La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" para apoyar fines pedagógicos, a FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por GABRIEL GASTON DIAZ MENDOZA, RUT [REDACTED] por un monto de \$1.000.071.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. Según Orden de Compra N°2833-70-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Medida	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
56121701 2239-8- LP14	Estantes	6		(1092953) )ESTANTE - 2 PUERTAS DE ABATIR 1MT 180X 100X 45 1112953	(1092953) ESTANTE - 2 PUERTAS DE ABATIR 1MT 180X 100X 45; Código: ESTA492MEL; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$12350	\$ 123.500,00	\$ 0,00	\$ 74.100,00	\$ 741.000	\$ 815.100
44111905 2239-8- LP14	Pizarras para plumón y accesorios	1		(1097011) )PIZARRA PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - MARCO DE ALUMINIO 240X120 CM 1117011	(1097011) PIZARRA PARA MARCADOR DE TINTA BORRABLE - MARCO DE ALUMINIO 240X120 CM; Código: PIZA634FOR; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$5483	\$ 54.830,00	\$ 0,00	\$ 5.483,00	\$ 54.830	\$ 60.313

Total Neto	\$ 875.413
Descuento	\$ 35.017
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 159.675
Impuesto específico	\$ 0
<b>TOTAL OC</b>	<b>\$ 1.000.071</b>

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMB/DMB/LSD/RCL/aii. -